



**Resolución 2023R-9-23-O del Ararteko, de 23 de marzo de 2023, que recomienda a la Diputación Foral de Bizkaia que garantice la acogida de las personas menores extranjeras en el programa de acogida de urgencia en condiciones de seguridad y dignidad y complete adecuadamente una red de recursos diversificados e idóneos para responder a las necesidades diversas de estas personas, con especial desarrollo de los programas especializados para adolescentes con problemas de conducta.**

### Antecedentes

En el contexto de una reclamación ciudadana presentada en los últimos días de 2021, el Ararteko recibió información acerca de la existencia de unas condiciones de alojamiento precarias en el recurso residencial para personas menores extranjeras sin referentes familiares de Vivero (Galdakao, Bizkaia), abierto tras el incendio sucedido en el centro de primera acogida de Zornotza (Bizkaia) a comienzos del mes de diciembre. Con el fin comprobar la realidad de esta denuncia, el Ararteko decidió iniciar una actuación de oficio. No se ha de olvidar, en todo caso, que esta institución viene realizando un seguimiento cercano, durante años, de la situación de la red vasca de recursos de acogimiento residencial para infancia y adolescencia en situación de desprotección, llevando a cabo, en particular, una observación detallada de los programas especializados y de los recursos para personas menores extranjeras sin referentes familiares.

Para la resolución de este expediente el Ararteko ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Visita al centro el 16 de febrero de 2022 y entrevista con sus responsables.
- Reunión con el Servicio de Infancia del Departamento de Acción Social el 23 de febrero de 2022.
- Petición de información al Departamento (29 de marzo de 2022) solicitando diversa documentación relativa a: la intervención (proyecto, recursos humanos adscritos, protocolos, tutorías...); la gestión del servicio (convenio suscrito con la entidad prestadora del servicio, seguimiento del adecuado cumplimiento de los términos recogidos en el mismo -memorias, actas de las inspecciones realizadas, etc.-); cuestiones concretas del proceso de documentación de las personas acogidas.
- Recepción de respuesta (12 de julio de 2022) y análisis de la información aportada.
- Nueva visita al centro el 5 de enero de 2023 tras el incendio que tuvo lugar en este centro a comienzos de diciembre.

En la segunda quincena del mes de diciembre de 2022 y tras la noticia de un nuevo incendio en la noche del 15 al 16 de ese mes, el Ararteko telefoneó a la dirección del centro para interesarse por los hechos sucedidos, las decisiones adoptadas y la situación de residentes y equipo profesional. En el transcurso de la conversación



el Ararteko fue informado de la decisión de la asociación prestadora del servicio de no continuar gestionando ningún recurso residencial de los que tenía en ese momento convenidos con la Diputación Foral, anunciando que el 31 de diciembre de 2022 finalizaría la prestación de sus servicios.

En el transcurso de la tramitación esta institución tuvo conocimiento, además, de la intención del servicio foral de reabrir el centro de Zornotza (prevista para el primer trimestre de 2023) con un modelo de primera acogida distinto al precedente, con 42 plazas en habitaciones dobles (21 de ellas disponibles desde el mismo mes de marzo y un número similar a partir de junio de 2023).

Valorado el escenario que se abre para el desarrollo del programa de acogida de urgencia para el año 2023, con una eventual nueva entidad gestora (nuevo convenio, nuevo proyecto de intervención, posibles modificaciones en equipo educativo, etc.) a lo que se suma la finalización prevista de las obras en el centro de Zornotza y el traslado de vuelta a la ubicación original, el Ararteko considera preferible centrar su análisis y, en consecuencia, esta resolución, en los elementos que entiende más básicos y fundamentales para la articulación de un adecuado programa de primera acogida o acogida de urgencia a personas menores de edad, en este caso extranjeras, en situación de desprotección. Así, aun cuando cuente ya con información y haya indagado en más aspectos que los comentados a continuación, llevará a cabo su valoración de estos otros aspectos en el marco del seguimiento que, en su caso, realizará en el supuesto de mantenerse abierto el centro Vivero.

### Consideraciones

1. La Convención sobre los Derechos del Niño dispone que todo niño, niña o adolescente, independientemente de su origen, raza o condición, es sujeto de derechos y, por tanto, tiene derecho a su desarrollo integral, a la educación, al mayor grado de salud, a la protección, etc. En aplicación de este tratado internacional suscrito por el Estado español y que forma parte del ordenamiento jurídico interno, han sido aprobadas todas las leyes de protección a la infancia que están vigentes en la actualidad (tanto estatales, como autonómicas), a cuya observancia quedan obligadas, por lo tanto, todas las administraciones, cada una de ellas en el marco de sus competencias.

En este contexto, lo primero que cabe señalar es que la Diputación Foral de Bizkaia está acogiendo y dando atención inmediata a todos los chicos y chicas extranjeras que llegan a su territorio, tutelándolos tan pronto como queda establecida (a través de la documentación que portan o mediante decreto de la fiscalía) su minoría de edad, y ello conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.



En desarrollo de la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de atención y protección a la infancia y la adolescencia, y en coherencia con las directrices internacionales sobre modalidades de acogimiento, el Decreto 131/2008, de 8 de julio, regula los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social. Así, configura servicios, recursos y centros lo más parecidos posible a un hogar donde vivir y desarrollarse en plenitud; espacios de seguridad donde habitar y crecer con dignidad. Por ende, opta por recursos pequeños, con una ratio profesional/niño-a adecuada, en los que el establecimiento de vínculos de confianza y referenciales permita el soporte vital y el acompañamiento afectivo y educativo que cualquier familia pudiera ofrecer. Esto es así para todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de origen, raza ni ninguna otra condición.

De forma muy sintética y para los propósitos de este documento, interesa recordar que el decreto establece una tipología de estructuras residenciales, así como una tipología de programas amplia, de manera que permita atender las necesidades distintas y específicas de los niños, niñas y adolescentes:

#### Tipología de programas:

- Programas generales: programa de acogida de urgencia, programa básico general, programa de preparación a la emancipación y programa de emancipación.
- Programas especializados: programa especializado de atención a adolescentes con problemas de conducta y programa especializado de apoyo intensivo a adolescentes con graves problemas de conducta.
- Programas opcionales: programa básico de atención a la primera infancia, programa de atención a adolescentes que se encuentren en proceso avanzado de gestación y madres adolescentes y cualquier otro que permita a las Diputaciones Forales dar respuesta a la emergencia de nuevas necesidades específicas de las personas menores de edad.

#### Tipología de estructuras residenciales:

- Centros residenciales (entre 11 y 24 plazas)
- Pisos de acogida (10 plazas máximo)
- Centros de preparación a la emancipación (entre 9 y 30 plazas)
- Pisos de emancipación (8 plazas máximo)

En Bizkaia, el Departamento de Acción Social mantiene, dentro de la red de recursos para el acogimiento residencial de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección, un conjunto de recursos específicos para extranjeros sin referentes familiares. Esta *sub-red* ofrece todos los programas generales citados: existe un único centro para el desarrollo del programa de acogida de urgencia, completado en el caso de las chicas y los niños más jóvenes con la acogida en pisos del programa básico general; desarrolla





también los programas de preparación a la emancipación y de emancipación en diversos recursos residenciales (centros y pisos). No se está desarrollando en estos momentos, sin embargo, ninguno de los programas especializados destinados a adolescentes con problemas de conducta.

2. Conforme a la información aportada por el Departamento de Acción Social en la tramitación de este expediente, existía la previsión de abrir el centro de Vivero en febrero de 2022 para acoger el programa de acogida de urgencia / primera acogida de chicos extranjeros no acompañados desarrollado en Zornotza, ya que en este último se habían de acometer obras de canalización de aguas fecales y obras de infraestructuras viarias que afectaban de forma importante al terreno donde se ubica el centro. Era intención del ente foral aprovechar ese momento, además, para “repensar” el espacio interior del equipamiento y realizar las obras y cambios pertinentes en las instalaciones de Zornotza. Los incendios provocados en diciembre de 2021 no hicieron sino adelantar los planes de traslado.

El **5 de diciembre de 2021** se produjo un incendio en una de las habitaciones del centro de Zornotza. En ese momento se reubicó a algunos chicos en otros centros de la red, 17 de ellos en Vivero, que se abrió con carácter urgente en ese momento. El día 13 de diciembre llegaron todos los chicos que quedaban en Zornotza a Vivero quedando aquel centro cerrado y **pasando el centro de Vivero a desarrollar**, como se apuntaba, **el programa de primera acogida** previamente desarrollado en Zornotza y ello durante el tiempo que las circunstancias exigieran. En ese momento 57 chicos ocupaban plaza en Vivero.

El número de plazas convenidas en el convenio suscrito para el año 2022 entre el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia –organismo autónomo adscrito al Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia- y la asociación Landalan para la gestión del centro Vivero era de 60 ordinarias (dos módulos de 30), más 60 denominadas “excedentes” para la acogida en momentos de llegadas intensas, condiciones similares a las presentes en el convenio para la gestión del centro de primera acogida de Zornotza de 2021.

El **16 febrero de 2022**, fecha de la primera visita del equipo del Ararteko al centro de Vivero, había 67 chicos con plaza en él. 5 de ellos, sin embargo, se encontraban cumpliendo medidas judiciales de internamiento en recursos socioeducativos de la red de justicia juvenil y, por lo tanto, durante el período establecido en la medida judicial, no ocupaban realmente la plaza reservada en su centro de protección, en este caso, Vivero. Durante la visita, el equipo del Ararteko observó que estaban alojados en habitaciones múltiples con literas, no disponían de estancias comunes adecuadas donde permanecer en los ratos de ocio, el número de baños y duchas era claramente insuficiente para el número de personas, no había sala de educadores ni espacios para las tutorías... A pesar de cumplir formalmente el convenio en lo tocante al número



de plazas, cuesta imaginar cómo atender en ese equipamiento a 60 + 60 personas en las condiciones exigidas por el Decreto 131/2008, de 8 de julio. El acta del Servicio de Inspección foral del 14 de diciembre de 2021, al que tuvo acceso esta institución en el curso de la tramitación del expediente, da cuenta, de igual manera, de la existencia de precarias condiciones de habitabilidad en este centro.

Con fecha **1 de abril de 2022** se modificó el convenio para la gestión del centro de Vivero fijando el número de plazas concertadas en 48 ordinarias y 2 excedentes. Siendo estos números más acordes con los espacios realmente existentes en los edificios que configuran el centro Vivero, las personas responsables del centro pusieron en duda que se pudiera garantizar que no se llegara a superar esta ocupación, ya que la administración está obligada a realizar el acogimiento de urgencia de los chicos en situación de desamparo y siendo este el único centro destinado a desarrollar el programa de primera acogida para menores extranjeros no acompañados.

Analizados los datos de ocupación obtenidos durante la segunda visita de la institución, de los que se han restado aquellos relativos a los chicos que se encuentran cumpliendo medidas judiciales de internamiento en un recurso del sistema de justicia juvenil, el Ararteko observa que sólo entre mediados del mes de mayo y finales de agosto de 2022 se cumplieron las condiciones de ocupación acordadas en el convenio. Además, si bien hasta esa fecha la sobreocupación se cifraba en 2, 3, hasta 8 chicos por encima de las plazas y en días puntuales, desde los primeros días de septiembre de ese año comenzó un incremento acelerado del número de chicos acogidos que alcanzó su máximo nivel el día 4 de octubre con 89 chicos acogidos (39 por encima de las plazas disponibles). Estos altos niveles de sobreocupación se mantuvieron en el tiempo hasta el 15 de diciembre, fecha en la que se produjo otro incendio, en esta ocasión en Vivero, que dejó inhabilitados espacios en los que pernoctaban alrededor de 20 personas.

**Tabla 1: Ocupación período septiembre - diciembre. N° de personas acogidas a 1 y 15 de cada mes.**

Fecha	Plazas convenio	Nº personas acogidas	Personas acogidas por encima de plazas disponibles
01/09/2022	48 + 2	55 (+ 5 con medidas judiciales)	+ 5
15/09/2022	48 + 2	61 (+ 5 con medidas judiciales)	+ 11





01/10/2022	48 + 2	82 (+ 5 con medidas judiciales)	+ 32
15/10/2022	48 + 2	78 (+ 5 con medidas judiciales)	+ 28
01/11/2022	48 + 2	73 (+ 5 con medidas judiciales)	+ 23
15/11/2022	48 + 2	76 (+ 5 con medidas judiciales)	+ 26
01/12/2022	48 + 2	73 (+ 5 con medidas judiciales)	+ 23
15/12/2022	48 + 2	79 (+ 6 con medidas judiciales)	+ 29

Fuente: elaboración propia a partir de datos de ocupación obtenidos en la visita del 5 de enero de 2023

**Entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2022** hubo una media de 26 chicos por encima del número de plazas convenidas, sin que fueran adoptadas medidas adecuadas para dar respuesta a las necesidades que cada ocupación adicional necesariamente comporta.

Con una habitación disponible menos y habiendo reubicado a algunos de ellos (17), el número de chicos acogidos tampoco disminuyó significativamente. El 16 de diciembre continuaban acogidos en el centro de Vivero 62 chicos, el 31 de diciembre eran 60 y el 5 de enero de 2023, fecha de la segunda visita realizada por el Ararteko al centro y momento en el que finalizó la obra de recuperación de la habitación quemada, 68.

En definitiva, especialmente durante todo el último cuatrimestre del año en el centro de Vivero se dio la situación de tener que acoger a un número adicional significativo de personas menores, sin que las plazas correspondientes estuvieran dotadas de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios y suficientes.

Ante esta circunstancia, el Ararteko considera necesario recordar a la Diputación Foral de Bizkaia la **obligación que la entidad de protección tiene de garantizar la atención a los chicos acogidos en cualquiera de los centros de la red en condiciones dignas y seguras**. Como en anteriores ocasiones ha señalado, el Ararteko es consciente de la dificultad que entraña la gestión de unos recursos estancos frente a una demanda que resulta difícil de prever, lo que no obsta





para plantear la necesidad de que el sistema en su conjunto tenga previstas medidas que habiliten plazas de una manera ágil y capaces de dar soluciones en los momentos de mayor necesidad, ofreciendo a los niños y niñas soluciones estables y basadas en derechos, incluyendo la debida ponderación de su interés superior.

3. En el contexto arriba expuesto y centrado el análisis en los términos anunciados en los antecedentes, llama la atención a esta institución la actuación del Servicio de Inspección en los momentos en que ha constatado una significativa sobreocupación.

En respuesta a la solicitud de información cursada por el Ararteko, el Departamento foral remitió actas de las inspecciones realizadas en los últimos 4 años a los recursos de Zornotza y Vivero (en los períodos en los que estuvo abierto). Así, se han analizado las actas correspondientes a las inspecciones realizadas en el centro de primera acogida Zornotza del 10 de abril y 12 de noviembre de 2019, del 27 de octubre de 2020 y del 27 de mayo, 24 de junio y 13 de diciembre de 2021. En lo tocante a Vivero, las actas se corresponden a las inspecciones de 27 de marzo y 4 de noviembre de 2019, 12 de marzo de 2020, 14 de diciembre de 2021 y 7 de abril y 10 de mayo de 2022.

Sin tomar en cuenta las inspecciones que tenían por objeto un propósito específico, relacionado con los protocolos instaurados en el funcionamiento de los centros, las pautas de prevención y contención de COVID-19 o las condiciones del equipamiento tras alguno de los incidentes, en varias de las visitas de inspección de los años 2019 y 2020 de ambos recursos residenciales es posible constatar una situación de sobreocupación respecto a la capacidad inscrita en el Registro Foral de Servicios Sociales (60 en el caso de Zornotza y 30 para Vivero), ante lo cual el acta manifiesta lo siguiente:

*“En consecuencia, en lo que a ocupación se refiere, el centro ha vulnerado el referido Decreto 131/2008 y no se ajusta a la capacidad que consta en el Registro Foral de Servicios Sociales. Es por ello que se insta al centro a que tome las medidas que considere oportunas al objeto de regularizar el incumplimiento anteriormente descrito y a que, en el plazo de 1 mes, comunique por escrito que ha subsanado el referido incumplimiento o, en su defecto, justificación de las acciones realizadas hasta la fecha y acciones que se va a realizar para subsanar el exceso de ocupación, indicando fechas previstas”*

Sorprende de esta respuesta el que no esté considerando que estos recursos, independientemente de que su gestión esté convenida con una entidad privada, son de responsabilidad pública y que las decisiones relativas a la acogida (o no) de las personas menores de edad bajo guarda o tutela de la Diputación Foral no recaen en la entidad gestora, sino en el propio servicio foral como Entidad Pública de Protección. Así, no está en manos de la entidad “subsanar el incumplimiento”, dado que ella atiende a las personas que el Servicio de Infancia





determina que han de ser atendidas. No tiene potestad para decidir traslados ni negarse a la atención de un niño, cuando así lo ha decidido en el servicio público que corresponda. Esto es especialmente relevante en el programa de acogida de urgencia, ya que la entidad gestora se encuentra ante la obligación (mandatada por la ley y por el servicio público responsable) de acoger a todas las personas menores de edad que soliciten la acogida, máxime existiendo un único centro para ello.

El Ararteko entiende que, ante la constatación de la sobreocupación, la demanda de corregir la situación ha de ser trasladada al Servicio de Infancia, ubicado orgánicamente, por otra parte, en el mismo Departamento de Acción Social que el Servicio de Inspección. Es el Servicio de Infancia el que puede y debe garantizar las condiciones de acogida dignas que el decreto citado intenta preservar, tanto porque es su competencia y responsabilidad, como porque debiera tener la capacidad para articular medidas en la red de recursos residenciales en su conjunto, incluso en el sistema foral de servicios sociales para la infancia en desprotección, a fin de adecuar todos los recursos disponibles al número de personas menores atendidas.

Las actas de inspección del período en que el centro Vivero ha desarrollado el programa de acogida de urgencia, debido al cierre del centro de Zornotza, no inciden en los datos de ocupación, a pesar de que ya en las de abril y mayo se cite un número de chicos superior (54 y 57 respectivamente) al dispuesto en el convenio modificado a fecha 1 de abril. En este período las visitas se centraron en la supervisión de las condiciones de habitabilidad de los equipamientos y la adecuación del equipo educativo -en número y cualificación- a la capacidad recogida en el convenio suscrito entre la entidad y el IFAS. No son estos elementos irrelevantes para el Ararteko, pero, como se decía al inicio, ante la inminente puesta en marcha de un nuevo escenario para la primera acogida de personas menores extranjeras sin referentes familiares, esta resolución debe centrarse, en estos momentos, en una puesta en relieve de los elementos vinculados a capacidad y diversidad de los programas, reservando el resto de información para el seguimiento que esta institución pudiera realizar en caso de mantenerse abierto el centro Vivero.

4. Después del cierre en 2019 del programa para adolescentes con problemas de conducta de Karrantza, en el que eran atendidos chicos extranjeros sin referentes familiares que manifestaban conductas disruptivas y dificultaban la convivencia en otros centros, las indicaciones del Departamento a los centros de la red fue la de enviar a aquellos muchachos que mostraran este tipo de conductas de nuevo al programa de primera acogida. Así, chicos que ya habían sido derivados a otros recursos y programas de preparación a la emancipación o de emancipación, "retornan" al centro de Zornotza (Vivero en estos momentos) por manifestarse altamente disruptores, mezclándose así en el mismo centro con personas menores de edad recién llegadas.







En la primera visita del Ararteko al centro de Vivero, el 16 de febrero de 2022, 10 de los 62 chicos eran retornados de otros centros. No parece ser ésta una situación puntual o excepcional, ya que situaciones similares también quedaron recogidas en algunas de las actas de las visitas de inspección citadas. Este es el caso del acta del 27 de mayo de 2021 de Zornotza (13 reingresos de 59 personas acogidas en el centro) o de la del 7 de abril de 2022 de Vivero (17 reingresados de 52 personas acogidas en el centro). Se producen problemas de convivencia, agresiones y amenazas que dificultan seriamente las posibilidades de una intervención educativa integral y adaptada a las necesidades de cada persona menor de edad que, en todo caso, exige un entorno seguro, entendido por tal no sólo aquel dotado de seguridad material y en los espacios, sino también de seguridad psíquica y emocional. Es complicado educar y es difícil crecer y desarrollarse en contextos hostiles y violentos: el miedo no deja espacio al aprendizaje. Los niños y niñas que migran solos son especialmente vulnerables a los actos de violencia o malos tratos durante su migración y en los países de destino. Las administraciones competentes deben adoptar las medidas necesarias para proteger a todas las personas menores de edad en situación de desprotección frente a cualquier forma de violencia o maltrato, organizando los programas y asignando recursos suficientes y adaptados para alcanzar ese objetivo.

Como ya lo indicaba la consideración primera, el decreto regulador de los recursos residenciales para niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección define una amplia tipología de estructuras residenciales y programas con el objetivo de ofrecer la respuesta más adecuada a las necesidades particulares de cada niño o niña. En este sentido, el programa de primera acogida o de acogida de urgencia atiende a unos objetivos distintos a los de un programa de preparación a la emancipación. Los programas especializados para adolescentes con problemas de conducta observan, además, la necesidad de una atención educativa más intensa, para lo que se dotan de más personal educativo y de algunas medidas específicas. En todo caso, es el sistema en su conjunto el que se ha de configurar con recursos diferentes para atender necesidades distintas y, como ya se señalaba en la consideración primera, la red que atiende en Bizkaia a las personas menores extranjeras sin referentes familiares no dispone, en estos momentos, de los programas (obligatorios) especializados para la atención a adolescentes con problemas de conducta o problemas graves de conducta. Tampoco parece haberse utilizado de forma generalizada la derivación a los programas especializados existentes en la red general.

En algún momento del seguimiento realizado durante años por esta institución al programa de primera acogida en Bizkaia y ante la observación de esta realidad, la administración concernida explicó esa carencia señalando que faltaba "masa crítica" o número suficiente de chicos extranjeros con conductas problemáticas en el conjunto de la red. La existencia ya en febrero de 2022 de 10 chicos retornados de otros centros a Vivero parece sugerir que ya se daban en ese





momento las circunstancias para la apertura de un centro específico, que atendiese las necesidades particulares de esos chicos.

5. En el mes de mayo de 2018 el Ararteko emitió una recomendación sobre el programa de primera acogida desarrollado en el centro de Zornotza, que culminaba una actuación de seguimiento de las condiciones de acogida a personas menores extranjeras sin referentes familiares en un año ciertamente difícil por un aumento significativo en el número de llegadas. En aquella ocasión, similar a la analizada durante la tramitación de este expediente, el Ararteko se vio en la obligación de recordar cuestiones fundamentales en la atención a personas menores de edad y recomendó al Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, entre otras, que:

1. *Garantice la atención a las personas extranjeras menores de edad sin referentes familiares que llegan a Bizkaia en condiciones de dignidad. Esto supone:*
  - a. *Ampliar gradualmente el número de plazas residenciales en cantidad suficiente al número de menores,*
  - b. *Poner en práctica los programas que mejor respondan a las necesidades de cada uno de ellos,*
  - c. *Respetar las condiciones que la normativa reguladora establece.*
2. *Recupere la naturaleza de centro de primera acogida del centro de Zornotza y, en consecuencia, también la limitación de plazas a un máximo de 40.*

La información disponible en estos momentos parece indicar que la Diputación Foral de Bizkaia ha emprendido ya ese camino mediante la introducción de modificaciones en el centro de Zornotza. Son 42 las plazas dispuestas y todas ellas destinadas a atender a los objetivos de la primera acogida. Faltaría confirmar las medidas complementarias dispuestas para afrontar períodos de llegadas más intensas que eviten la sobreocupación y el hacinamiento en el centro, de igual manera que la activación de recursos especializados que den respuesta adecuada a las necesidades de los chicos con mayores problemas de conducta.

Por todo ello, a la luz de la experiencia del programa de primera acogida desarrollado en el último año en Vivero, y con el conocimiento acumulado por años de seguimiento del centro de Zornotza, el Ararteko recuerda al Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia la Resolución 1/2018/RGO del Ararteko, de 15 de mayo de 2018 y, en conformidad con lo preceptuado en el art. 11 b) de la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula esta institución, se eleva la siguiente



## RECOMENDACIÓN

1. Que garantice la acogida de las personas menores extranjeras en el programa de primera acogida en las condiciones de seguridad y dignidad dispuestas en la normativa reguladora de los recursos para infancia en desprotección. Esto exige, por un lado, garantizar que no se reproduzcan situaciones de sobreocupación y, por otro, articular un sistema, con recursos suficientes y organización eficaz, que permita la activación ágil de medidas para afrontar los períodos de mayor intensidad de demanda.
2. Que desarrolle nuevos programas especializados para adolescentes con problemas de conducta o con problemas graves de conducta, de manera que se pueda dar respuesta a las necesidades particulares de algunos de estos chicos y complete adecuadamente una red de recursos diversificados e idóneos para responder a las diversas necesidades que plantean.

